



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 404

DALCAHUE, 31 de enero de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 31 de enero de 2024; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Carolina Constanza Velásquez Vívar**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos para realizar taller de teoría básica y ensamble musical con diferentes instrumentos tal como guitarra, cuerda frotada, vientos bajos, para niños y jóvenes de 12 a 17 años pertenecientes a la comuna de Dalcahue durante el mes de febrero.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


CLARA INÉS VERA GÓNZALEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE


EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE (S) COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
EDHA/CIVG/YCIG/cw



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 31 días del mes de enero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N.º 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde (s) Sra. **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VÍVAR**, Rut N.º [REDACTED], Enseñanza media completa, experta en interpretación de violín y músico, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. **Carolina Constanza Velásquez Vivar** para realizar taller de teoría básica y ensamble musical con diferentes instrumentos tal como guitarra, cuerda frotada, vientos bajos, pensado en para niños y jóvenes de 12 a 17 años pertenecientes a la comuna de Dalcahue, con conocimiento previo del instrumento, durante el mes de febrero.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 03 de febrero de 2024 y regirá en los días y horarios detallados en el punto tercero.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sala de ensayo ubicada en el edificio de DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes. Las horas serán distribuidas en 3 horas de clases efectivas y 1 hora de programación, en los horarios que se detallan a continuación:

- Sábado 03 de febrero de 2024, desde las 10:00 hrs. a 14:00 hrs.
- Sábado 10 de febrero de 2024 desde las 10:00 hrs. a 14:00 hrs.
- Sábado 17 de febrero de 2024, desde las 10:00 hrs. a 14:00 hrs.
- Sábado 24 de febrero de 2024, desde las 10:00 hrs. a 14:00 hrs.
-

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **Carolina Constanza Velásquez Vivar** la suma de \$ 25.000.- (veintiocho mil setecientos treinta y seis pesos) impuestos incluidos por hora cronológica realizadas, alcanzando un monto total de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe por la jefa del Departamento de Cultura o la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **Carolina Constanza Velásquez Vivar** por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Carolina Constanza Velásquez Vivar** autoriza al municipio para difundir los resultados de su servicio de la forma que estime conveniente.

OCTAVO: En caso de que no se pudiera realizar los servicios por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

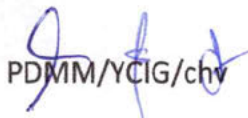
NOVENO: **Carolina Constanza Velásquez Vivar** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña **Carolina Constanza Velásquez Vivar** y tres en poder de la Municipalidad.


CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VIVAR


EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE


PDMM/YCIG/chv